



RAD. : 2021-00488-00
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
ACREEDOR : GMFINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA D FINANCIAMIENTO
GARANTE : YOLANDA MALAGON MIRANDA
PROVIDENCIA : AUTO 11/102021 - RETIRO DEMANDA

INFORME SECRETARIAL, Señora juez, Paso a usted la presente **SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA** seguida por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** Contra **YOLANDA MALAGON MIRANDA**. Así mismo le informo que la demanda no fue enviada al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDA BLANCA-SANTANDER (REPARTO). Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de octubre de 2021.

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, octubre once (11) del año dos mil veintiuno (2021).

Solicita la apoderada de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia ya que fue rechazada por competencia

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida el 18 de agosto de 2021, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2021 se rechaza la solicitud de aprehensión por carecer de competencia y ser enviada al Juez Civil Municipal de Florida Blanca-Santander (Reparto). Por el cual el apoderado solicita retiro de la presente solicitud del sistema y sea dada de baja.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.



RAD. : 2021-00488-00
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
ACREEDOR : GMFINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA D FINANCIAMIENTO
GARANTE : YOLANDA MALAGON MIRANDA
PROVIDENCIA : AUTO 11/102021 - RETIRO DEMANDA

2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b008767712e92e4fb0fa103051ed79db3af4d728ff092de9e00825bc07419c77

Documento generado en 11/10/2021 07:07:19 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**